

**“DAR es una organización que busca integrar de manera coherente aspectos sociales, ambientales y económicos, en la definición de una visión de desarrollo sostenible del país”**



## **NOTA INFORMATIVA Nº 1027**

**22 de abril del 2010**

Para inscribirse a uno de nuestros herramientas informativas escribanos a:  
[publicaciones@darperu.info](mailto:publicaciones@darperu.info)

### **Normas**

#### **Jueves 22 de abril**

- Modifican el Decreto de Urgencia Nº 010-2004 que creó el Fondo de estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo y dictan medidas para su mejor aplicación.
- Declaran de interés regional y de necesidad pública la Construcción, Asfaltado y Mantenimiento del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil.
- Declaran de interés regional y de necesidad pública la Construcción del Gasoducto Pisco, Ica, Nazca y Marcona.

#### **Avisos de curso legal**

- Ver nota.

## NOTA INFORMATIVA N° 1027

### Normas

JUEVES 22 DE ABRIL

**Modifican el Decreto de Urgencia N° 010-2004 que creó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo y dictan medidas para su mejor aplicación. [\(Regresar\)](#)**

**Emitida:** 21 de abril de 2010

**Publicada:** 22 de abril de 2010

Mediante DECRETO DE URGENCIA N° 027-2010, se amplía la vigencia del DECRETO DE URGENCIA N° 010-2004, y normas modificatorias, hasta el 31 de diciembre de 2010. Del mismo modo, se modifica el literal m) e incorporación del literal r) al artículo 2° y modificación del Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 010-2004 y normas modificatorias.

“Art 2: (...)”

m) Productos: Gas Licuado de Petróleo (GLP), Gasolinas, Kerosene, Diesel, Petróleos Industriales, y los demás combustibles incluidos en esta lista el GLP, gasolinas, Kerosene, Diesel y los Petróleos Industrializados en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y recursos minerales, el procesamiento de recursos hidrobiológicos y la fabricación de cemento. La modificación de esta lista y la inclusión de los productos similares se harán mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

r) Actualización de la banda: Incrementos o disminuciones de la Banda de Precios Objetivo.”

“Art. 4.- Publicación de la Banda de Precios Objetivo”

Asimismo, se incluye el numeral 7.3 en el artículo 7° del DECRETO DE URGENCIA N° 010-2004, el cual establece que cuando existan saldos positivos en el Fondo, el Administrador del Fondo deberá proceder a la transferencia de hasta un Setenta y Cinco por ciento (75%) de los mismos a la cuenta que determine el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público, con una periodicidad bimestral. (...). Por último, se incluye el otorgamiento de la compensación tarifaria de electricidad y quiénes son los beneficiarios de dicha compensación.

**Declaran de interés regional y de necesidad pública la Construcción, Asfaltado y Mantenimiento del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil. [\(Regresar\)](#)**

**Emitida:** 16 de marzo de 2010

**Publicada:** 22 de abril de 2010

Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 00009-2010-GORE ICA, se declara de interés Regional y de necesidad pública, la construcción, asfaltado y mantenimiento del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil. Por otro lado, se autoriza a la Oficina Regional de Ica, a realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional.

**Declaran de interés regional y de necesidad pública la Construcción del Gasoducto Pisco, Ica, Nasca y Marcona. ([Regresar](#))**

**Emitida:** 16 de marzo de 2010  
**Publicada:** 22 de abril de 2010

Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 000010-2010-GORE ICA, se declara de interés Regional y de necesidad pública, la construcción del Gasoducto Pisco, Ica, Nasca y Marcona, que llevará gas económico, natural y más limpio, beneficiando a los ciudadanos, empresas y pequeños empresarios de la Región Ica.

Se autoriza a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, a realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional.

**Avisos de curso legal ([Regresar](#))**

Organización	Objeto	Lugar / Dirección	Consultas / Observaciones
<b>GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.R.L.</b>	<b>Plan de Manejo Ambiental: Plan de Manejo Ambiental del Proyecto de Expansión del Sistema de Distribución de Gas Natural</b>	<b>Lugar:</b> Distritos de Lima y Callao. <b>Provincia:</b> Lima y provincia Constitucional del Callao. <b>Departamento:</b> Lima	El Plan de Manejo Ambiental podrá ser consultado en: <ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de energía y Minas, ubicado en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.</li><li>• Municipalidad Provincial y Distrital del Área de Influencia del Proyecto.</li><li>• Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas. <a href="http://www.minem.gob.pe/dgaae/otros_estudios_hidro_pma.asp">http://www.minem.gob.pe/dgaae/otros_estudios_hidro_pma.asp</a></li></ul>

Lima, 22 de abril de 2010  
**DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
Jr. Coronel Zegarra N° 260  
Jesús María, Lima, Perú.  
Telefax: (51) 1-2662063